

SERRANO, MARÍA JOSÉ (2006). *Gramática del discurso*. Madrid: Editorial Akal. 185 pp. ISBN- 10: 84-460-2354-8, ISBN 13: 978-844-60-2354-8.

El escenario de la tradición gramatical hispánica se ha inscrito mayoritariamente en el análisis de las unidades a partir de parámetros estrictamente intraoracionales, corriente formalista heredera del inmanentismo estructuralista clásico. Sin embargo, a partir de la década de 1970 comenzaron a aparecer nuevos enfoques gramaticales que intentaron superar estos constreñimientos, con el fin de incorporar al estudio factores extralingüísticos que resultan fundamentales para la comprensión del funcionamiento de los mecanismos del sistema lingüístico. A estas nuevas corrientes, que se conocen en términos generales bajo el rótulo de “enfoques discursivos-funcionales”, adscribe María José Serrano. En su trabajo que aquí reseñamos, destaca la importancia de complementar las gramáticas existentes del español con información contextual y pragmática. La autora afirma que, en este sentido, existen muchas lagunas y vacíos que deben ser abordados desde una perspectiva discursiva, de modo tal de configurar un modelo gramatical más amplio que permita pasar de un nivel simplemente descriptivo a uno explicativo.

El texto es encabezado por una detallada introducción teórica, donde Serrano intenta resolver varios puntos. De este modo, su preocupación parte ante la ausencia de gramáticas del discurso en el ámbito hispánico, puesto que las que han sido desarrolladas hasta ahora sólo tienen fines descriptivos de acuerdo con una metodología formalista que, entre otras cosas, hace una distinción tajante entre sintaxis y semántica, además de desvincular a la lengua del uso real. En contraste con esto, las perspectivas funcionalistas integran al análisis de las unidades gramaticales factores pragmáticos y contextuales, considerando al sistema lingüístico como un instrumento de comunicación al servicio de los hablantes. De este modo, los estudios funcionalistas permiten no sólo abordar los fenómenos gramaticales desde una perspectiva más concordante con el acto comunicativo, sino también proporcionar una explicación a dichos fenómenos. Sin embargo, Serrano indica que si bien las gramáticas de la lengua española se han desarrollado bajo enfoques formalistas, este proceder no ha sido injustificado, puesto que la funcionalidad que podrían adoptar los mecanismos del sistema estarían condicionados por sus reglas formales, las cuales no podrían ser modificadas en términos generales, puesto que es necesario mantener ese nivel de gramaticalidad esencial. Así es como la autora esboza su presupuesto teórico más importante: existe una predominancia de lo formal sobre lo funcional. De esto se desprende que la posibilidad de que un elemento adquiriera una función discursiva determinada estaría limitada por el sistema gramatical. Con todo, Serrano insiste en que si bien la perspectiva formal está justificada en las gramáticas, no es razón suficiente para que las perspectivas funcionales hayan sido dejadas de lado.

De esta manera, la investigadora española argumenta sobre la importancia que tiene la incorporación de los aspectos funcionales en la gramática, intentando justificar una propuesta como la que presenta en su trabajo. Afirma que la descripción funcional

“[...] da cuenta de los elementos que pueden estar contribuyendo a la condición de cambio y evolución de las estructuras lingüísticas. La funcionalidad permite, además, la explicación de muchas de las cuestiones que plantean dudas o que están poco claras y para las cuales la descripción formal es insuficiente. Puede aportar, por lo tanto, información relevante sobre las posibilidades y los límites de funcionamiento de las unidades gramaticales, añadiendo nuevos datos de su distribución, alternancias y variantes, cuestiones que la aproximación formal dejaba al margen” (2006: 9-10)

En resumen, el dinamismo de los sistemas lingüísticos y su empleo por parte de los hablantes para satisfacer sus propósitos comunicativos particulares son dos razones por las cuales se justifica una gramática del discurso. Este tipo de gramáticas permite además una reflexión más profunda sobre las variantes no normativas, las que sólo se clasificaban como fenómenos aislados y asistemáticos, sin considerar la valiosa información que ofrecen en cuanto muestras del lenguaje como actividad social.

Posteriormente, Serrano explica que esta ausencia de gramáticas del discurso en la tradición hispánica se debe en gran medida a la antigua creencia generalizada de que la variación y la alternancia son fenómenos del *habla*, irregulares y que no se prestan a la sistematización. Sin embargo, precisa que la variación también está sujeta a determinadas regularidades y sistematizaciones, puesto que es ya un hecho comprobado por la lingüística que la variación es inherente al sistema. “Existen procedimientos pragmáticos, discursivos y cognitivos que son compartidos y usados de forma sistemática por todos los integrantes de una comunidad de habla, de modo que puede aseverarse que existen tendencias o regularidades discursivas [...] que pueden ser analizadas sistemáticamente” (2006: 11)

A juicio de la autora, la escasa atención que se le ha prestado a estudios de corte funcional se explica por la falta de una metodología sólida que sirva de base al análisis, evitando así la acumulación de datos anecdóticos y sin mayores pretensiones científicas. Indica que este tipo de metodología está consolidada desde hace varios años en escuelas angloamericanas y europeas, las cuales serán revisadas más adelante.

Otro punto importante en la argumentación es el referente a la complementariedad de los enfoques formal y funcional, considerando siempre la superación de la *oración* como unidad de análisis para enfrentarse con el *texto*. De esta manera, no se trata de presentar al análisis funcional como una alternativa al formal, sino que ambos deben considerarse conjuntamente. La razón de esto se encuentra en lo afirmado anteriormente por la autora en cuanto a que en este

tipo de trabajos debe ponerse como base la perspectiva formal, quien mantiene, en este sentido, una posición bastante moderada. Incluso sostiene que los estudios de la *sintaxis coloquial* alcanzarán mayor solidez cuando “se centren por fin en lo propiamente sintáctico y se solventen las numerosas dificultades metodológicas existentes” (2006: 13)

Sintetizando, Serrano enfatiza en la necesidad de adoptar una metodología adecuada, además de la necesidad de exponer los datos de manera ordenada y sistemática, recogiendo de este modo las regularidades discursivas más importantes, todo esto con el fin de compararlos con los de otras lenguas, a fin de trazar posibles explicaciones de los fenómenos.

Luego de explicar y justificar un trabajo como el propuesto, la autora expone las características de una gramática del discurso como esta, las cuales se agrupan en tres ejes presentados a continuación.

a) *Principio de regularidad*: cualquier estudio gramatical exige siempre ajustarse a ciertos parámetros de sistematicidad y regularidad con un doble propósito: alcanzar la solidez científica necesaria y favorecer la explicación de los fenómenos. En este sentido, Serrano insiste en que la capacidad funcional de los mecanismos gramaticales es regular y debe ser sistematizada, mencionando como prueba de esto las conocidas propuestas de Austin y Searle con respecto a las condiciones y reglas que subyacen a los actos de habla. Además, la investigadora precisa que dicho principio de regularidad no es una mera arbitrariedad, sino que se sustenta en el conocimiento común compartido entre hablante y oyente, conocimiento que abarca no solamente lo que sabemos sobre la realidad, sino que también lo referente a los procesos cognitivos vinculados a las inferencias y a la interpretación de los significados.

b) *Principio de funcionalidad*: los dos presupuestos básicos en una aproximación funcional (la lengua tiene funciones que son externas al sistema lingüístico y dichas funciones externas condicionan la organización interna del sistema) son considerados por la investigadora en la gramática propuesta. Con todo, ella cree necesario precisar de mejor manera cuál es el tipo de funcionalidad a la que adscribe, puesto que afirma que no existe una única forma de aproximación funcional. Es por esto que asevera que su presupuesto teórico en este sentido es el de conciliar la perspectiva formal con la funcional, posición que, siguiendo a Schiffrin (1994), califica como “conservadora”. El principio fundamental de este tipo de funcionalidad consiste en que

“toda función proviene de una forma, actualizada en el discurso, evidenciando unos rasgos específicos particulares que la diferencian de otras funciones, y que se explican a través de la primera [...] El método que hay que seguir [...] obliga a que haya que partir de las estructuras ya codificadas por la gramática y a que, a partir de las mismas, se definan las distintas funciones de modo regular” (2006: 18-19)

Son precisamente estas diversas funciones las que constituirán el corpus de esta gramática, las que han sido seleccionadas siguiendo los tres principios de la funcionalidad propuesta: 1) Identificar funcionalidades; 2) Explicar dichas funcionalidades con respecto a una estructura formal; 3) Establecer las tendencias y las regularidades de dichas funcionalidades.

c) *Principio metodológico*: debido a las diversas doctrinas existentes en el terreno discursivo, es necesario acotar y precisar las herramientas metodológicas a utilizar, con el fin de garantizar la regularidad y la funcionalidad de los fenómenos descritos. De acuerdo con esto, la autora señala cinco aspectos fundamentales.

1. La base del análisis está fundada sobre principios estrictamente sintácticos, a los que luego se integran factores discursivos y pragmáticos para su explicación.
2. Se emplearán una serie de conceptos explicativos recogidos de diversas disciplinas pragmáticas, sociolingüísticas y del discurso (tales como *co-texto*, *coherencia*, *cohesión*, *topicalidad*, entre otros).
3. Las distintas funcionalidades recogidas en este trabajo no deben considerarse como variantes de una misma variable, sino que deben entenderse como “funciones discursivas que los elementos gramaticales pueden adquirir, explicando dicha función a partir de la forma” (2006: 24)
4. A lo largo de la presentación de los datos se evitará la identificación de las categorías gramaticales con las funciones sintácticas, debido a que este procedimiento no da cuenta del verdadero funcionamiento de las categorías ni tampoco de su posibilidad de adquirir funciones discursivas.

En una gramática del discurso como la que trato de llevar a cabo no es posible hacer corresponder las categorías con las funciones, porque estas últimas no hacen referencia a esquemas distribucionales concretos ni a funciones sintácticas particulares, específicas y únicas, sino que sirven al dinamismo comunicativo que las categorías formales pueden adoptar” (2006: 27)

5. Las funciones que pueden adoptar los elementos de una lengua son producto del lenguaje como actividad social. De ahí que las realizaciones discursivas se correlacionen con las características sociales de los hablantes. Es por ello que la autora, dentro de su marco teórico, le asigna una importancia fundamental a las disciplinas sociolingüísticas, defendiendo especialmente la correlación de los fenómenos gramaticales con los sociales, a diferencia de la postura contraria, la cual afirma que sólo es posible establecer dicha correlación sólo en el plano fonético y léxico. Sin embargo, Serrano precisa que no

es posible en este tipo de gramática abordar “todos y cada uno de los factores sociales que muy probablemente están condicionando las realizaciones discursivas, porque éstas varían en función de cada comunidad de habla” (2006: 28) La solución que adopta la autora es no explicar en detalle dicha correlación, de modo tal de abarcar la variedad del español general.

Finalmente, la investigadora concluye la introducción teórica haciendo una revisión de las disciplinas que sustentan y respaldan una gramática del discurso. En este apartado, realiza una síntesis que abarca desde aspectos históricos hasta herramientas metodológicas de tres corrientes que clasifica como *disciplinas del discurso*, *disciplinas sociolingüísticas* y *disciplinas semánticas (pragmática)* (2006: 28-41). Luego, la autora sintetiza los puntos más importantes de su introducción teórica, entre los que destacan su adscripción a un funcionalismo moderado, el cual parte desde las estructuras gramaticales codificadas para luego definir las funciones marcadas por el uso de forma regular. Del mismo modo, explica que será imposible, por motivos de extensión, abordar aspectos sociolingüísticos, lo cual tampoco es posible debido a que es necesario anclar esta correlación con una comunidad lingüística determinada. Excepción a esto serán aquellos casos en que pueda aplicarse un patrón de regularidad propio. Para concluir, Serrano indica que no pretende presentar una gramática exhaustiva, sino que intenta realizar “un inventario de los fenómenos gramaticales más regulares y sistemáticos, de forma que implícitamente sugiero que dichos usos pueden ser detalladamente analizados o estudiados en profundidad” (2006: 41)

Los seis capítulos siguientes constituyen el cuerpo de la gramática presentada por la autora, los cuales enumeraremos a continuación: 1) El nombre. Sustantivos y adjetivos; 2) Pronombres y determinantes; 3) La sintaxis del discurso. Sustantivos funcionales. Sintagmas nominales y oraciones sustantivas; 4) La sintaxis del discurso. Adverbios, locuciones adverbiales y subordinadas adverbiales; 5) La sintaxis del discurso. Valores de las formas verbales, y 6) Preposiciones, conectores y marcadores del discurso.

Concluye el texto una completa bibliografía que abarca los temas y autores mencionados en esta obra o vinculados con la argumentación propuesta en ella.

Por motivos de extensión, no detallaremos aquí la casuística de fenómenos recogidos en cada uno de los capítulos del texto reseñado. En términos generales, esta obra constituye un buen manual de aproximación a este tipo de gramáticas, puesto que presenta la información de manera ordenada y de fácil acceso. Incluye y desarrolla temas clásicos de este tipo de disciplinas, tales como la presencia o ausencia de la forma pronominal del sujeto y los marcadores del discurso. En este sentido constituye una herramienta útil y una obra de consulta. Se trata de una obra que cumple con las expectativas propuestas en su introducción, en tanto entrega un nivel explicativo de la ocurrencia de

fenómenos no normativos o de las alternancias entre variantes, sin pretender exhaustividad. La explicación de los casos recogidos se realiza de acuerdo a conceptos y herramientas metodológicas de gran aceptación y productividad en el ámbito de los estudios discursivos. Hubiese sido deseable en varios casos entregar ejemplos con un contexto (lingüístico y extralingüístico) más amplio, en virtud del corte de gramática que se intenta hacer. Sin embargo comprendemos que posiblemente esto responde a cuestiones de extensión. Aunque la autora no lo indica explícitamente, asumimos que se trata de ejemplos naturales.

Es importante destacar que este trabajo no constituye una propuesta funcional más rupturista en cuanto sigue dando gran importancia a categorías analíticas de corte formalista. Se trata de un modelo intermedio, de una transición de nuestra tradición gramatical que se abre hacia una perspectiva discursiva más amplia, con ciertos atisbos de incorporar los aportes de las ciencias cognitivas, pero nada muy significativo por ahora.

Con todo, como señalamos anteriormente, se trata de una obra de consulta muy prolija que sin duda constituye, al menos, un primer intento de sistematización de las funciones discursivas más recurrentes en la lengua española.

#### REFERENCIAS

CUMMING, S. y T. ONO. (2000). *El discurso y la gramática*, en T. Van Dijk (ed.), *El discurso como estructura y proceso*. Barcelona: Gedisa.

**Yanira Becerra Ortiz**  
 Universidad de Chile  
 yanirabecerra@hotmail.com